PROYECTO:	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PORE DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

LOCALIZACIÓN:	Dpto.: Casanare Municipio: Pore Dirección: K16 2 90 94 100 / C3 15 59 Lote 0013 Manzana 0019 B. La Libertad	**ENTIDAD SOLICITANTE:**	Municipio de Pore

COSTO TOTAL:	**APORTES FONSECON:**	**APORTES SOLICITANTE:**
7.227.824.751	6.137.496.878	1.090.327.873

OBJETIVO:

Construir el centro administrativo municipal que promueva la seguridad, la convivencia ciudadana y el fortalecimiento de la gobernabilidad local, mediante la centralización de las oficinas gubernamentales para mejorar la accesibilidad de los ciudadanos a los servicios, garantizar la protección de datos y la seguridad de las instalaciones, promover la transparencia y la participación ciudadana, y fortalecer la identidad local, contribuyendo así al desarrollo integral y sostenible de la comunidad de Pore.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD:

La administración municipal comprometida con el desarrollo integral de la comunidad Poreña establece como un pilar fundamental la gestión eficiente de los recursos, la prestación de los servicios públicos y el desarrollo administrativo y publico que presta a la comunidad de Pore. El palacio municipal, es una edificación que se utiliza con fines administrativos establecidos y que presta el servicio a la comunidad en los diferentes trámites correspondientes, pero con el paso del tiempo; por el crecimiento institucional y la prestación de nuevos servicios según las competencias del municipio y al crecimiento al que se enfrenta la comunidad, se concluye que en la actualidad el palacio Municipal de Pore presenta obstáculos funcionales debido a que no tiene las condiciones, ni los espacios apropiados, ya que estos son compartidos por diferentes áreas administrativas produciendo hacinamiento en el personal, lo cual genera incomodidad e impide el buen funcionamiento en la realización de las actividades propias del sector público, por otro lado, la falta de espacio ha llevado a ubicar varias dependencias y/o secretarias fuera de sus instalaciones, buscando soluciones para acomodar las necesidades operativas y funcionales en espacios alternativos en diferentes barrios y/o sectores del municipio.

El actual Palacio Municipal fue puesto en funcionamiento en 1993 y hoy, 30 años después y con el crecimiento que ha tenido la administración municipal, solo alberga el 69% de los servidores públicos del municipio, mientras que el 31% presta sus servicios en otras edificaciones ubicadas en diferentes barrios del municipio de Pore. entre las que se encuentran: Secretaria de Agricultura y Productividad, Inspección de Policía, Comisaria de Familia, Archivo General, Personería Municipal, Concejo Municipal, Empresa de Servicios Públicos y el Consejo Territorial de Planeación. Por lo que se requiere centralizar en un solo espacio los diferentes tramites que actualmente se presta a la comunidad Poreña.

Por otra parte, a pesar de que las administraciones anteriores han realizado mejoras a las instalaciones actuales del palacio municipal, este sigue presentado fallas para la óptima prestación de los servicios al público, así

mismo, hacinamiento y deterioro de las diferentes oficinas para los funcionarios que deben permanecer y estar expuestos cumpliendo la labor a diario.

En época de lluvias presenta falencias en la cubierta produciendo daño a los equipos y perdida de documentos del archivo municipal, como también; en la gran mayoría de las oficinas las paredes presentan humedad produciendo un olor desagradable y generando mal aspecto visual.

De acuerdo al ESTUDIOS DE PATOLOGIA Y ANALISIS DE VULNERABILIDAD SISMICA PARA LA EDIFICACIÓN EXISTENTE DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE, se concluye lo siguiente:

• El edificio Palacio Municipal, objeto del estudio presenta compromiso estructural frente al evento de un movimiento sísmico que lo afectaría gravemente
• El material de cubierta existente ofrece un riesgo para la salud por el material particulado con presencia de asbesto (Prever protección)
• Las zonas comunes de acceso y escaleras no permiten la movilidad de personas con Movilidad reducida y son insuficientes frente a la atención de emergencias.
• La autoridad competente debe restringir el uso y atención al público.
• Demoler, diseñar y construir infraestructura física acorde al uso cumpliendo con la normativa NSR-10 en cuanto a Calidad de Materiales, Sistema Resistencia Estructural, Vías de Evacuación, Medidas atención de emergencias, Dimensiones y relaciones ergonómicas.
• El palacio municipal donde se prestan los diferentes servicios administrativos a la fecha no cumple con dicho fin, el cual presenta hacinamiento del personal y no alberga todas las oficinas y/o dependencias que prestan el servicio a la comunidad, por lo que es necesario la construcción de la nueva sede un Centro Administrativo Municipal donde se centralice y se preste la totalidad de los tramites a la comunidad Poreña.
• En cumplimiento del Artículo 54, proyectos del Programa 1, "Volver al Parque", de la Resolución 3914 de 2014 del Ministerio de Cultura, mediante la cual se adopta el Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP), específicamente en su numeral 2, referente a la reubicación de equipamientos (Alcaldía, Concejo, Policía, Telecom), se hace necesario proceder con el traslado y demolición de las instalaciones del Concejo Municipal, con el fin de liberar el área correspondiente y reintegrarla al patrimonio histórico del municipio.

Por las razones expuestas anteriormente el municipio de Pore requiere con urgencia la construcción de un nuevo Centro Administrativo Municipal, el cual garantice centralizar en un solo sitio la atención y prestación de los servicios que la entidad pública debe ofrecer a sus ciudadanos, garantizando la seguridad al personal que labora y presta sus servicios como también a las personas que realizan los diferentes trámites pertinentes en el Palacio Municipal.

JUSTIFICACIÓN:

Para el fortalecimiento de la gobernabilidad local y territorial en el municipio de Pore y en aras de lograr una atención eficiente, es fundamental centralizar todas las oficinas y/o secretaras en un solo edificio. El Centro Administrativo Municipal (CAM) se presenta como una necesidad imperante para mejorar la coordinación y accesibilidad, garantizando así un servicio integral y cohesionado para la comunidad. La construcción de la nueva sede busca unificar todas las dependencias de la alcaldía y dar solución a las problemáticas generadas por la distribución de estas en todo el municipio, así como evitar que los ciudadanos tengan que recorrer por diferentes puntos para realizar sus trámites. Es esencial para fortalecer la seguridad, la convivencia ciudadana y la gobernabilidad local el municipio cuente con el Centro Administrativo Municipal, para centralizar las oficinas gubernamentales, mejorar la accesibilidad de los ciudadanos a los servicios y se aumenta la eficiencia operativa, garantizando la protección de datos y la seguridad de las instalaciones. Además, el Centro Administrativo Municipal sirve como un espacio para promover la transparencia y la participación ciudadana, fortaleciendo la

identidad local y contribuyendo al desarrollo económico y social de la comunidad.

En materia de seguridad al contar con un Centro Administrativo Municipal se protegerá la información confidencial y los activos del gobierno local. Al implementar tecnologías de seguridad modernas, como sistemas de vigilancia y control de acceso, se reduce el riesgo de incidentes como robos, vandalismo o filtración de datos. Esto garantiza la integridad de los procesos gubernamentales y la privacidad de los ciudadanos.

Al contar con el Centro Administrativo Municipal se optimizará los procesos internos, agiliza la toma de decisiones y reduce los tiempos de respuesta a las necesidades de la comunidad. Además, al contar con instalaciones modernas y adecuadas, se mejora el entorno de trabajo para los empleados municipales, lo que aumenta su productividad y satisfacción laboral.
El Palacio Municipal no solo es un centro administrativo, sino también un espacio para la participación ciudadana y el diálogo democrático. Al incluir salas de reuniones, auditorios o espacios para eventos comunitarios, se fomenta la interacción entre los funcionarios públicos y los ciudadanos. Esto promueve la transparencia en la gestión municipal y fortalece la legitimidad del gobierno local al involucrar a la comunidad en la toma de decisiones. El diseño arquitectónico del Palacio Municipal puede reflejar la identidad cultural y el patrimonio histórico de la localidad, convirtiéndose en un símbolo de orgullo para los habitantes. Además, al ubicarse en un lugar estratégico dentro del municipio, puede revitalizar áreas urbanas subdesarrolladas y contribuir al desarrollo económico local mediante la atracción de visitantes y la generación de empleo en sectores como la construcción y el turismo.

El palacio municipal donde se prestan los diferentes servicios administrativos a la fecha no cumple con dicho fin, el cual presenta hacinamiento del personal y no alberga todas las oficinas y/o dependencias que prestan el servicio a la comunidad, de igual manera; el edificio presenta compromiso estructural frente al evento de un movimiento sísmico que lo afectaría gravemente y las zonas comunes de acceso y escaleras no permiten la movilidad de personas con Movilidad reducida, por lo que es necesario la construcción de la nueva sede un Centro Administrativo Municipal donde se centralice y se preste la totalidad de los tramites mejorando de esta manera la calidad de vida de la comunidad Poreña.

De igual manera, el proyecto “ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE PORE, CASANARE” busca dar cumplimiento a lo establecido en el ARTICULO 54. PROYECTOS DEL PROGRAMA 1, “VOLVER AL PARQUE”, de la RESOLUCIÓN 3914 DE 2014 del Ministerio de Cultura por la cual se adopta el Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP), numeral 2, REUBICACIÓN DE EQUIPAMIENTOS (ALCALDÍA, CONCEJO, POLICÍA, TELECOM). El programa “volver al parque” implica la reorganización estructural de algunas de las sedes institucionales del Municipio, de tal modo que las más representativas, tales como la Alcaldía y el Concejo, vuelvan al lugar donde anteriormente se encontraban – frente al parque principal -, y que otras, como la sede de la policía, se reubiquen en otro sector del municipio que garantice su mejor e idóneo funcionamiento. Este proyecto pretende garantizar que frente a la plaza se sitúen las instituciones que representan los poderes político, administrativo y religioso.

En resumen, la construcción del Palacio Municipal es una inversión crucial que va más allá de la simple edificación de un edificio. Es una herramienta fundamental para garantizar la seguridad, promover la convivencia ciudadana, fortalecer la gobernabilidad local y territorial, y fomentar el desarrollo sostenible de la comunidad de Pore.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El predio propuesto con una extensión de terreno de 2.916 m², para la construcción del Centro Administrativo Municipal se encuentra ubicado K 16 2 90 94 100 C 3 15 59, Barrio la Libertad, del municipio de Pore, este abarcará la construcción de un moderno Centro Administrativo Municipal distribuido en dos plantas. Cada planta

se diseñará considerando tanto la preservación cultural como la mejora de la ergonomía laboral. Se implementarán espacios colaborativos y áreas específicas para diferentes funciones administrativas, asegurando una distribución eficiente y funcional. La integración de elementos culturales en el diseño arquitectónico se extenderá a ambas plantas, proporcionando un entorno inspirador y representativo. La prioridad será crear un edificio que refleje la identidad local y brinde un ambiente de trabajo saludable y productivo en ambos niveles.

El proyecto contempla una estructura de dos plantas que abarcará un área de construcción total para el proyecto de 1.858,12 m², de los cuales el área cubierta se estima 1.689,20 m² y área descubierta de 168,92 m², teniendo en cuenta el número de personal y dependencias que labora en la sede administrativa.

TOTAL PERSONAL QUE LABORA DENTRO DE LA EDIFICACIÓN	112
TOTAL PERSONAL QUE LABORA FUERA DE LA EDIFICIACIÓN	42
TOTAL PERSONAL PROYECTADO	29
TOTAL PERSONAL	183

Esta distribución permitirá una cuidadosa planificación de espacios tanto interiores como exteriores de la siguiente manera: en la primera planta del Centro Administrativo Municipal (CAM), la distribución detallada de las dependencias es la siguiente:

- Recepción
- Puesto de control y vigilancia
- Secretaría de Agricultura y Productividad
- Secretaría de Desarrollo Social
- Secretaría de Hacienda
- Inspección de Policía
- Personería Municipal
- Concejo Municipal
- Servicios Sanitarios
- Sala de juntas
- Servicios/aseo
- Bodega Almacén + Profesional de almacén
- Archivo general (Técnico en archivo + Auxiliar)
- Sala de Espera
- Sala de juntas (audiencias inspección de policía)
- Cuarto de control
- Punto de café
- Área de Circulación
- Escaleras
- Acceso personas con discapacidad

En la segunda planta del Centro Administrativo Municipal (CAM), la distribución detallada de las dependencias es la siguiente:

- Despacho Alcalde
- Oficina Asesora de Planeación
- Oficina Sisbén
- Banco de proyectos
- Oficina Asesora Jurídica

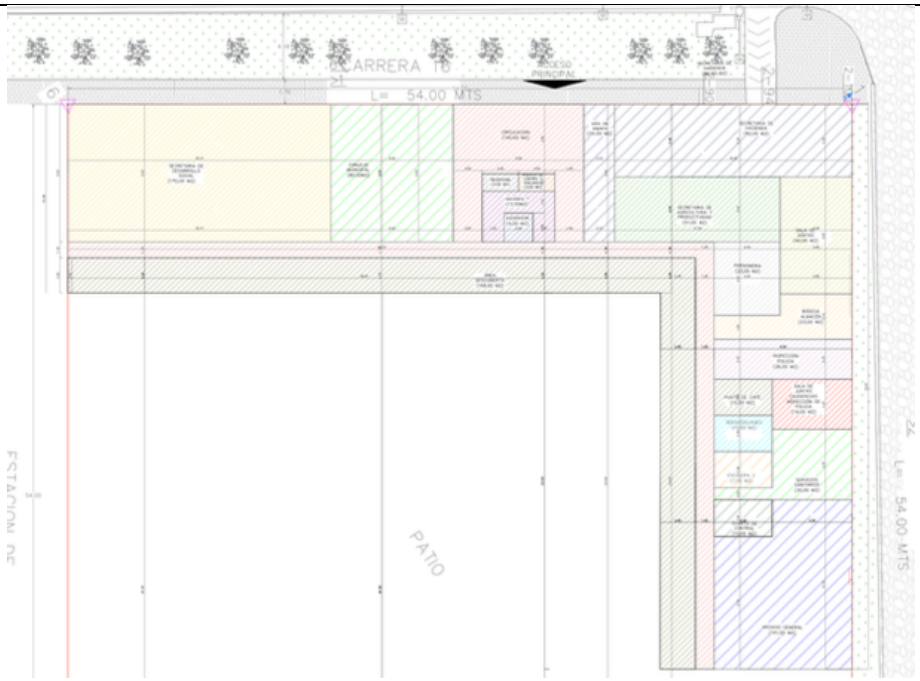
- Secretaría General y de Gobierno
- Comisaría de Familia
- Secretaría de Obras Públicas
- Consejo Territorial de Planeación
- Servicios Sanitarios
- Sala de juntas
- Sala de espera
- Punto de café
- Servicios/aseo
- Sala de juntas (audiencias comisaria de familia)
- Área de Circulación
- Escaleras
- Acceso personas con discapacidad

Nota aclaratoria sobre tres dependencias específicas del Centro Administrativo Municipal (CAM):

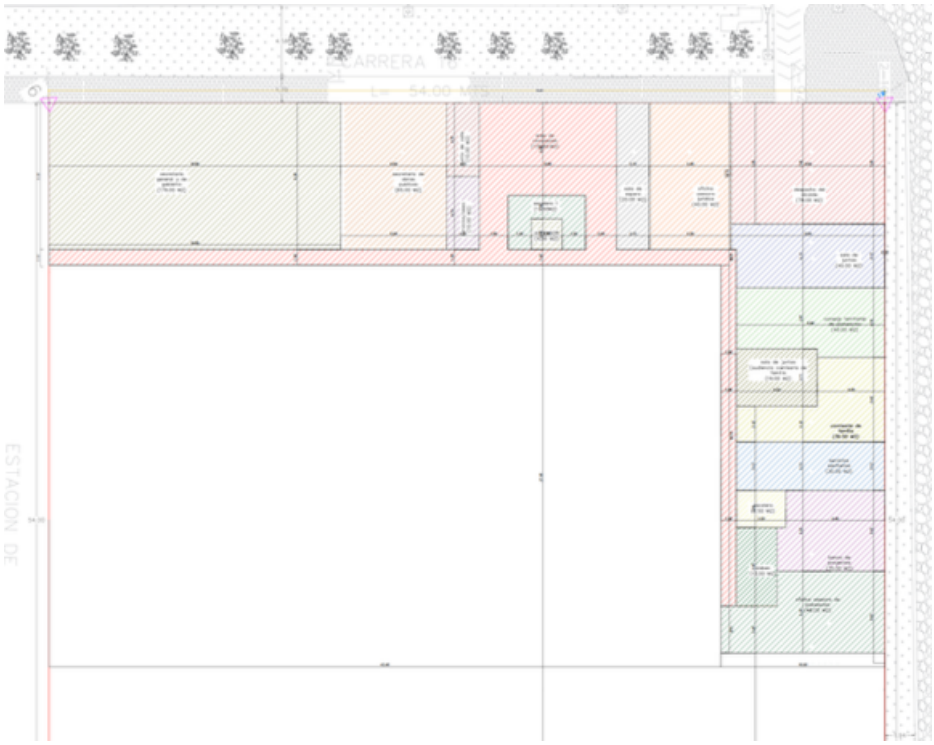
- Cuarto de control: Para garantizar el correcto funcionamiento de la edificación, se hace imprescindible la inclusión de un cuarto de control. Este espacio está destinado al alojamiento de los equipos mecánicos y eléctricos que requieren condiciones especiales debido a la generación de cargas térmicas y manejo de ascensor. Su diseño debe contemplar ventilación adecuada mediante ingreso de aire fresco y salida de aire, asegurando así la estabilidad de los sistemas instalados. El área destinada para esta dependencia será de 10 m².

- Sala de juntas para audiencias Inspección de Policía: A lo largo del año 2024, la Inspección de Policía ha gestionado un volumen considerable de procesos: 219 asuntos entre querellas civiles, quejas administrativas y oposiciones a comparendos, además de despachos comisorios asignados por la Alcaldía Municipal. Debido a la alta frecuencia de audiencias (hasta 4 por día, con duración promedio de 2 horas), se evidencia la necesidad urgente de un espacio físico adecuado para su desarrollo. Actualmente, las audiencias se realizan en el mismo lugar destinado a la atención al público, lo cual genera múltiples afectaciones: hacinamiento, falta de privacidad, imposibilidad de audición adecuada y ausencia de condiciones dignas para el cumplimiento de funciones judiciales y administrativas. Se propone un área de 19 m², con capacidad para 10 a 12 personas.

- Sala de juntas para audiencias Comisaría de Familia: La Comisaría de Familia requiere de una sala de audiencias propia y especializada, destinada al desarrollo de procesos sensibles como restablecimiento de derechos y casos de violencia. Dicha sala debe garantizar condiciones de privacidad, espacios para el uso de equipos de cómputo y video, y una capacidad adecuada para la presencia simultánea de todas las partes involucradas. En el último año, se atendieron 134 casos que implicaron audiencias. Se propone un área de 19 m², con capacidad para 10 a 12 personas, como base para el diseño de este espacio funcional y reservado.



Primer Piso



Segundo Piso

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE A INTERVENIR: (si aplica)

Número Matricula: 475-34661
Propietario: Municipio De Pore (Casanare)
Área: 2.916,00m²
Dirección: K 16 2 90 94 100 - C 3 15 59

TIEMPO DE EJECUCIÓN:

TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	TIEMPO
CONTRATACION ESTUDIOS DISEÑOS	3,5
EJECUCION ESTUDIOS Y DISEÑOS	4
EJECUCION DE LA CONSTRUCCION	9,5
TOTAL	17

PRESUPUESTO

TOTAL PRESUPUESTO DEL PROYECTO	
DESCRIPCIÓN	TOTAL
VALOR PRESUPUESTO ESTUDIOS Y DISEÑOS	246,190,551
VALOR PRESUPUESTO DE INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS	90,475,027
VALOR PRESUPUESTO DE OBRA	6,515,230,380
VALOR PRESUPUESTO DE INTERVENTORÍA DE OBRA	375,928,793
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**7,227,824,751**

OBSERVACIONES:

PROYECTO VIABLE:

1. Un proyecto es VIABLE cuando ha cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos. A partir de la fecha en que se determine el estado viable, será sometido a consideración del Comité Evaluador FONSECON para la asignación de recursos. Por lo tanto, este estado, no significará ni garantizará la asignación de recursos.

2. El concepto de viabilidad obedece a un perfil del proyecto que se emite como resultado de la revisión de la información presentada por la entidad solicitante, la cual se presume ajustada a la verdad y a la necesidad particular, por tanto, la entidad solicitante asume toda la responsabilidad de índole fiscal, penal y disciplinaria, en el evento de demostrarse que la información o documentos suministrados no corresponden a la realidad o presentan inconsistencias.

3. **Pérdida de vigencia de los documentos**: Teniendo en cuenta que, por diferentes razones, algunos documentos pierden vigencia, es responsabilidad de la entidad solicitante suministrar en el momento que sea necesario, los documentos actualizados para sostener el concepto de viabilidad

4. El proyecto se viabiliza con base en la información presentada por La entidad territorial y/o Gubernamental, la cual se presume ajustada a la verdad real. Cualquier inconsistencia surgida de la documentación o de los estudios presentados será responsabilidad de La entidad territorial y/o Gubernamental y por lo tanto este asume todas las responsabilidades de índole fiscal, penal y disciplinaria en el evento de demostrarse que la información, parte de ella o de los estudios no corresponden a la realidad.

5. La documentación referida en el presente aval, se verifico mediante el principio de buena fe, de la autoridad que emitió las certificaciones, tanto como el solicitante. Lo anterior sin perjuicio que en sede judicial se controvierta la autenticidad de los documentos allegados, de acuerdo a la Ley 1564 de 2012 (12 julio) por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, CAPITULO IX Articulo 244. Documento autentico. Es autentico un documento cuando existe certeza sobre la persona que lo ha elaborado, manuscrito, firmado o cuando exista certeza respecto de la persona a quien se atribuya el documento. Los documentos públicos y los privados emanados de las partes o de terceros, en original o en copia, elaborados, firmados o manuscritos, y los que contengan la reproducción de la voz o de la imagen, se presumen auténticos, mientras no hayan sido tachados de falso o desconocidos, según el caso. También se presumirán auténticos los memoriales presentados para que formen parte del expediente, así mismo se presumen auténticos todos los documentos que reúnan los requisitos para ser título ejecutivo. La parte que aporte al proceso un documento en original o en copia, reconoce con ello su autenticidad y no podrá impugnarlo, excepto cuando al presentarlo alegue su falsedad.

6. El Ministerio no asumirá ningún costo adicional al valor ya aportado por FONSECON, por lo que en caso de requerirse una adición presupuestal por actividades no contempladas o mayores cantidades del proyecto, estas serán asumidas por la entidad territorial y/o gubernamental por ser este el único responsable en la formulación del proyecto. Cuando los proyectos cuentan con asignación de recursos FONSECON se realizará una visita de verificación de las condiciones del predio por parte del área de supervisión.

7. El presente concepto de viabilidad se emite frente a la factibilidad de ejecución del proyecto, dado que tanto las áreas se definen en términos generales bajo los parámetros estandarizados por el Ministerio del Interior, y los costos obedecen al estudio de mercado elaborado por el Ministerio del interior, por lo tanto, la precisión técnica de la edificación a construir y la precisión de sus costos reales, será establecida durante la etapa de elaboración de los estudios y diseños.

8. El proyecto tiene el estudio presupuestal PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA “PAZ A LO BIEN” TIPO 1, el cual fue presentando por la Subdirección de Proyectos para la Convivencia y Seguridad Ciudadana y aprobado mediante Comité Evaluador FONSECON, con acta No. 01 de fecha 06 de febrero de 2025, así mismo se establece y aprueba en el mismo documento el tiempo de ejecución.

9. Una vez emitidas y suscritas las viabilidades por el profesional responsable y presentadas al Comité Técnico y/o Evaluador de FONSECON, por ningún motivo serán modificadas. Cuando las Entidades Territoriales y/o Gubernamentales requieren ajustar los proyectos viabilizados que ya cuentan con recursos asignados por FONSECON, estos se harán como parte del seguimiento al convenio, conforme a lo requerido en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior.

10. Se anexa un certificado de compromiso del 11/02/2025 donde se indica que el municipio se compromete a realizar oportunamente las obras de adecuación que se requieran y asumir los costos adicionales que surjan como resultado de los estudios y diseños que se realicen una vez se suscriba el correspondiente convenio para la ejecución del proyecto, firma el alcalde.

11. Los valores finales para el presupuesto de estudios y diseños, interventoría de estudios y diseños, obra e interventoría de obra corresponden al Estudio de Mercado entregado por el Municipio de Pore (Casanare) de fecha 21 de abril de 2025 el cual se encuentra avalado por jefe de la oficina asesora de planeación (Jaime Leonardo Montaña Reyes) y el alcalde municipal (Jorge Ezequiel Garzón)

12. Anexan certificado de compromiso de fecha de 22 de abril de 2025 del municipio indicando que de acuerdo a lo indicado por MinCultura, la administración municipal se compromete a que una vez se cuente con los estudios y diseños del proyecto en estudio, se entregará la información del proyecto ante el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural, con el fin de obtener su autorización para su respectiva construcción, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección del patrimonio cultural. Firmado por el alcalde.

13. Anexan como soporte de cofinanciación del proyecto, el CDP # 0164 de fecha 11/02/2025 con objeto Estudios, Diseños y Construcción Del Centro Administrativo Municipal Pore (Casanare) con vigencia 31/12/2025 por valor $14.716.350. Expide Yener Dilia Sibo Martínez (Profesional Universitario) y el CDP # 0165 del fecha 11/02/2025 con objeto Estudios, Diseños y Construcción Del Centro Administrativo Municipal Pore, (Casanare) con vigencia 31/12/2025 por valor $1.075.611.523. Expide Yener Dilia Sibo Martínez (Profesional Universitario). La suma de los 2 CDP es de $1.090.327.873 (15,085%)

14. El costo del proyecto presentado en el formato MODELO PRESENTACIÓN DE PRESUPUESTO, incluye los costos por estudios y diseños e interventoría, ejecución de obra e interventoría, se encuentran consistentes con el análisis del mercado elaborado por el Ministerio del Interior.

CONCLUSIÓN:

El proyecto “ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PORE DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE”, cumple con los requisitos mínimos establecidos en el procedimiento y en el Anexo 2 (V06).

Evaluador		**Vo. Bo.**
FIRMA:		FIRMA:
NOMBRE: MONICA ANDREA CASTAÑEDA CORONADO		**NOMBRE: Tito Lorenzo Lovo Carretero**
CARGO: 1.1.2.2.32. VIABILIZADOR Grupo de Planeación y Viabilización de Proyectos		**CARGO: Coordinador** Grupo de Planeación y Viabilización
Fecha de evaluación:	**2025-04-25 (15:35)**	

Elaboró: MONICA ANDREA CASTAÑEDA CORONADO
Lovo Carretero
Lovo Carretero
RAD-2025-001.814-GPV

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
2025-04-25T15:37:26